ria Segarés, y María Sabaté de Sanuy, forma-
da dicha lista, acordose se expusiera al públi-
co por el termino de 15 días para conocimiento
de los interesados, del Médico municipal.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se le-
vanta la sesión, firmando la presente acta todos
los concurrentes á la misma conmigo el infras-
crito Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Ramon Viñallonga

Vicente Segura

Isidro Castellsagué

Hermeterio Formaguera

Ramon Ros

Juan Sorrey.

Isidro Pujol

Secret. Sindich.

Sesión ordinaria 20 Enero.

En el pueblo de Molleta á veinte de Enero de mil
ochocientos noventa y cinco; reunidos en la Casa
Consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde
D. Vicente Pujol, y asistencia de los señores Concejales
anotados al margen de dio principio á la se-
sión ordinaria leyendose el acta de la ante-
rior que fue aprobada. Acto continuo el referido
Sor. Presidente manifestó que debia procederse al
examen y definitiva fijación de las cuentas muni-
cipales correspondientes á los 18 meses del
ejercicio económico de 1893 á 1894, á cual ob-
jeto estaban sobre la mesa á fin de que pu-
dieran ser convenientemente examinadas.

Previa orden del Sor. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Consejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminado, el propio Sor. Presidente declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos á cuidados, formada por el Depositario, asciende á quince mil ochocientas diez y ocho pesetas cinco céntimos, y la data á trece mil novecientas cuarenta pesetas sesenta y siete céntimos; y la de presupuestos vencidos por el Alcalde, en trece mil trescientas quince pesetas setenta y cinco céntimos el cargo y once mil cuatrocientas doce pesetas treinta y siete céntimos la data, resultando por consiguiente un sobrante de mil novecientas tres pesetas treinta y ocho céntimos.

Acordose, asimismo, admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado á unos y otros asciende á quince mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas seis céntimos.

Por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Seguido manifestó el Sor. Presidente, que procedería en breve á girar de diciembre próximo la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 1894, re-

suelta de la misma hubiese recaudado en virtud la cantidad de cuatrocientas veinte y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos por cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de dicho ejercicio, siendo las causas de dicha no recaudación las mismas que se expresan en el pliego de observaciones que se acompaña á la cuenta de presupuesto del citado ejercicio económico; todo lo que ponía en conocimiento de la Corporación municipal para que en su vista resuelva lo que juzgue del caso respecto de todos y cada una de las partidas consignadas en dicha liquidación y pliego de observaciones; y el Ayuntamiento bien enterada de las causas por que han dejado de realizarse dichos ingresos y aceptando los motivos en que se funda dicha anulación, acordó por unanimidad declarar todas y cada una de las partidas consignadas en dicha liquidación como recaudadas de mala, ó incobrables.

Seguidamente dióse cuenta de una comunicación recibida del Sor. Cura-Ecónomo de este pueblo por la que invita á la Corporación municipal á las funciones religiosas que se celebrarán en esta Iglesia parroquial en los días 22 y 23 del corriente mes con motivo de la fiesta mayor; y el Ayuntamiento enterada, acordó asistir en Corporación á dichas funciones religiosas y satisfacer al Sor. Cura-Ecónomo la cantidad de 16 pesetas consignadas en presupuesto y con que el Ayuntamiento contribuye á dichas funciones religiosas.

Por última dióse cuenta por el Sor. Presi-

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.022.839

dente de una comunicación recibida de la Dirección General de Instrucción Pública haviendo recibido la Real orden recaida en el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Bta Sobert contra una providencia del Sor. Gobernador Civil de esta Provincia que le niega el derecho a percibir dos haberes devengados en el tiempo que estuvo en tramitación el expediente gubernativo que se le instruyó; y el Ayuntamiento enterado de cuanto se dice resuelto por dicha Soberana disposición y aceptando la misma, acordó se manifieste á la Junta de Instrucción Pública de esta Provincia que como este Ayuntamiento tiene ya satisfecha ya el medio sueldo á que hace referencia dicha Real orden é ingresado los correspondientes de referencia en la Caja de dicha Junta, debe esta satisfacer al Sor. Sobert los medios sueldos á que le da derecho la citada Real-orden

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Hemeterio Zornoza Isidro Castellanos

José Mulet.

Juan Sorens.

Vicente Segura

Ramon Viñamata

Pedro Rigol

Fran.co Sanchis

Sesión extraordinaria 27 Enero.

En el pueblo de Mollet a los veinte siete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa cinco; previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron a la hora de las diez de la mañana en las casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde d. Vicente Rigol y Mulet, con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento a lo que dispone el cap. V. de la ley de 11 de Julio de 1885, y verificado haberse hecho, según consta del expediente general para llevar a cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 67 de la propia ley, a los mozos, o a sus padres, curadores, parientes mas cercanos, amos o encargados o otra persona de quien aquellos dependan, el Sor. Presidente mandó abrir la sesión, haciendo penetrar en el local en que esta debía tener efecto, todos los interesados y demas personas que quisieron presenciarlo; y, orde-